

**Educación Pública
Gratuita y Apropiaada**

**Evaluación
Apropiaada**

**Programa de
Educación
Individualizado (IEP)**

**Ambiente lo Menos
Restrictivo (LRE)**

**Participación de
Padres &
Estudiante en la
Toma de
Decisiones**

Garantías Procesales

Guía

De Los

Súper 6

Seis Principios de IDEA

Contenido Desarrollado Por:

**Departamento de Educación del
Estado de Oklahoma
Servicios de Educación Especial**

**Junto con el
Centro de Padres de Oklahoma, Inc.**

Actualizado Septiembre 2025

Estimados Padres,

El Departamento de Educación del Estado de Oklahoma - Servicios de Educación Especial (OSDE-SES) junto con el Centro de Padres de Oklahoma, Inc. (OPC), el único Centro de Capacitación e Información para Padres (PTI) en Oklahoma autorizado en la parte D de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), han desarrollado **Guía de los Súper 6: Los Seis Principios de IDEA** para ayudarle a comprender sus derechos como padre de un niño que ha sido referido o identificado como que tiene una discapacidad.

Más importante, usted es el mejor defensor para las necesidades de toda la vida de su hijo. La educación de su hijo es un área de gran interés para usted. Como niño con una discapacidad, su hijo puede ser elegible para educación especial y servicios relacionados en la escuela.

Las leyes y regulaciones de educación especial tienen el propósito de proteger a un estudiante con una discapacidad para asegurar que el o ella reciba los servicios y asistencia necesarios para progresar en su programa educativo. Las protecciones, derechos, y oportunidades ayudarán más a los estudiantes con discapacidades alcanzar su máxima potencia cuando padres, familias, y escuelas trabajen juntos.

Oklahoma está comprometido en ofrecer guía y apoyo para promover excelencia en educación para niños con discapacidades y sus padres. Este objetivo se cumple difundiendo información a familias, escuelas, comunidades y agencias a través de recursos significativos; promoviendo asociaciones colaborativas; y ofreciendo asistencia técnica correcta y oportuna.

Se les anima a padres que tienen preguntas a contactar su escuela local, el OSDE - Servicios de Educación Especial o al Centro de Padres de Oklahoma, Inc. Usted puede escribir o llamar.

Esperamos trabajar con usted para ayudar a su hijo a aprender, crecer, y lograr su máxima potencial.

Oklahoma State Department of Education
Inc. c/o Special Education Services
Oliver Hodge Bldg.
2500 North Lincoln Boulevard
Oklahoma City, OK 73105
4332 405-521-3351
<http://www.ok.gov/sde/special-education>

Oklahoma Parents Center,
223 North Broadway
P.O. Box 512
Holdenville, OK 74848
Toll-free at 877-553-
405-379-6015
<http://oklahomaparentscenter.org/>



El contenido de esta guía fue desarrollado, parcialmente, bajo una beca del Departamento de Educación de los Estados Unidos, #H328M250121. Sin embargo, ese contenido no representa necesariamente las políticas del Departamento de Educación de los Estados Unidos, y no se debe asumir la aprobación del Gobierno Federal. Oficial del Proyecto, Kristen Rhoads. Esta guía es financiada, parcialmente, por un contrato con el Departamento de Educación del Estado de Oklahoma (OSDE).



Seis Principios de IDEA - Parte B

Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) es una ley que garantiza servicios a niños con discapacidades en todo el país. IDEA gobierna como los estados y agencias públicas ofrecen intervención temprana, educación especial y servicios relacionados a niños y jóvenes con discapacidades.

En LEY PÚBLICA 108-446 - Dic. 3, 2004, el Congreso dijo: “La discapacidad es una parte natural de la experiencia humana y de ninguna manera disminuye el derecho de las personas de participar o contribuir a la sociedad. Mejorar los resultados educativos para niños con discapacidades es un elemento esencial de nuestra política nacional de asegurar igualdad de oportunidades, plena participación, vida independiente, y autosuficiencia económica para individuos con discapacidades.”

¿Cómo comenzó todo? En Noviembre 29, 1975, el pasaje de la *Ley de Educación para Todos los Niños Discapacitados*, ahora conocida como la *Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)*, garantiza acceso a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) en el ambiente lo menos restrictivo (LRE) a cada niño con una discapacidad.

La actual, reautorizada **Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)** fue convertida en ley en diciembre 3, 2004, por el Presidente George W. Bush.

Bebés y niños con discapacidades (nacimiento - 2 años) y sus familias reciben servicios de intervención temprana bajo IDEA Parte C. Niños y jóvenes (3-21 años) reciben educación especial y servicios relacionados bajo IDEA parte B.

Parte A de IDEA: Establece el fundamento básico para el resto de la ley.

Parte B de IDEA: Establece las directrices educativas para niños de escuela de 3-21 años de edad. IDEA ofrece apoyo financiero para distritos escolares locales y estatales. Para recibir fondos, los distritos escolares deben cumplir con 6 principios establecidos por IDEA:

- 1) Cada niño con una discapacidad tiene derecho a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE).
- 2) Niños tienen derecho a una evaluación en todas áreas relacionadas con la discapacidad sospechada.
- 3) Un Programa de Educación Individualizado (IEP) será desarrollado.
- 4) Servicios educativos deben ser ofrecidos en el ambiente lo menos restrictivo (LRE).
- 5) El aporte del niño y sus padres debe ser tomado en cuenta en el proceso de educación.
- 6) Bajo IDEA, padres tienen el derecho de cuestionar el plan del programa del niño (proceso legal debido).

Parte C de IDEA: Ofrece directrices sobre el financiamiento y servicios que deben ser ofrecidos a niños desde nacimiento a los 3 años de edad.

Parte D de IDEA: Describe actividades nacionales para mejorar la educación de niños con discapacidades. Estas actividades incluyen becas para mejorar la educación y servicios de transición ofrecidos a estudiantes con discapacidades. Adicionalmente, esta sección ofrece recursos para apoyar a programas, proyectos, y actividades que contribuyen resultados positivos para niños con discapacidades (IDEA, 1997).

IDEA tiene cuatro secciones distintas: Secciones A, B, C y D



Esta guía se enfocará en la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) - Parte B: las directrices educativas para niños escolares edades 3 - 21.

Servicios de Intervención Temprana (Parte C)

Intervención temprana es un sistema de servicios que ayuda a bebés con retraso del desarrollo o discapacidades. Intervención temprana se enfoca en ayudar a bebés elegibles a aprender las habilidades nuevas y básicas que típicamente se desarrollan durante los primeros tres años de vida, como:

- físicas (alcanzar, rodar, gatear, y caminar);
- cognitivas (pensar, aprender, solucionar problemas);
- comunicativas (hablar, escuchar, entender);
- social/emocional (jugar, sentirse seguros y feliz; y
 - autoayuda (comer, vestirse).



Intervención temprana está destinada para niños pequeños que tienen un **retraso del desarrollo o discapacidad**. La elegibilidad se determina evaluando al niño (con el consentimiento de los padres) para ver si el pequeño tiene un retraso del desarrollo o discapacidad. Niños elegibles pueden recibir servicios de intervención temprana desde el nacimiento hasta el tercer cumpleaños.

En 1989, Oklahoma estableció la Ley de Intervención Temprana de Oklahoma para ofrecer más orientación para servicios de intervención temprana a niños pequeños con discapacidades y sus familias. Como resultado de la Ley, el **Programa de Intervención Temprana SoonerStart (SoonerStart)** fue creado para proveer servicios a niños desde el nacimiento hasta los 36 meses.

SoonerStart utiliza el SoonerStart MANUAL FAMILIAR de Intervención Temprana del Programa para ofrecer a familias y al personal de SoonerStart información e instrucción sobre los requisitos de IDEA, Parte C al igual que para establecer procedimientos operativos estandarizados para el programa SoonerStart. Un folleto de SoonerStart está disponible para todas las familias para una comprensión mejor de elegibilidad y los beneficios de intervención temprana.

Para Más Información

Se les anima a padres que tengan preguntas sobre un tema respecto a la Intervención Temprana en Oklahoma a contactar a SoonerStart. Usted puede escribir, enviar un correo electrónico, o llamar.

Oklahoma State Department of Education (OSDE)
c/o SoonerStart Early Intervention Program
Oliver Hodge Building 2500
North Lincoln Boulevard
Oklahoma City, OK 73105

Email: soonerstart@sde.ok.gov

405-522-3575

Servicios de Educación Especial (Parte B)

Educación especial es una instrucción diseñada específicamente para satisfacer las necesidades únicas de niños que tienen discapacidades. Educación especial y servicios relacionados son ofrecidos en escuelas públicas sin costo a los padres y puede incluir instrucción especial en el salón de clases, en casa, en hospitales o instituciones u otros lugares.

A partir del otoño de 2023, 7.8 millones de niños de edades 3 a 21 reciben educación especial y servicios relacionados cada año en los Estados Unidos. Cada uno de estos niños recibe instrucción especialmente diseñada:

- para satisfacer las necesidades únicas del niño (que resultan de tener una discapacidad); y
- para ayudar al niño aprender la información y habilidades que otros niños están aprendiendo en el currículo de educación general.

El Departamento de Educación del Estado de Oklahoma - Oficina de Servicios de Educación Especial (OSDE-SES) ofrece guía y apoyo a familias, escuelas, comunidades y agencias a través de recursos significativos, promoviendo alianzas colaborativas y proporcionando asistencia técnica oportuna y precisa.

El Departamento de Educación del Estado de Oklahoma (OSDE) publica un guía para asistir en comprensión y apoyo: POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE OKLAHOMA, 2024



Para Más Información

Se les anima a padres que tengan preguntas sobre un tema relacionado a la Educación Especial en Oklahoma contactar al OSDE-SES. Usted puede escribir, enviar un correo electrónico, o llamar.

Oklahoma State Department of Education
(OSDE) c/o Special Education Services
Oliver Hodge Building 2500
North Lincoln Boulevard
Oklahoma City, OK 73105

Email: sdespecialeducation@sde.ok.gov

405-521-3351

Las siguientes páginas contienen información sobre los **SEIS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES** de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) - Parte B, los cuales establecen la estructura de cual se diseñan y ofrecen edu

Educación Pública Gratuita y Apropiaada

#1

IDEA garantiza que cada niño con una discapacidad, elegible para educación especial, tendrá derecho a una Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE), incluso si el niño es suspendido o expulsado.

F.A.P.E.

Gratis: requiere que la educación de cada niño con discapacidad debe ser proporcionada a costo del publico. No hay ningún costo para usted, el padre. Sin embargo, cualquier cargo incidente (como cuotas de membresía para clubes) tendrá el mismo costo para su hijo que para los estudiantes de educación general.

Apropiaada: significa que cada niño con discapacidad tiene derecho a una educación que es “apropiaada” para sus necesidades. El IEP debe ser “calculado razonablemente para permitir que un niño haga un progreso apropiado a la luz de las circunstancias del niño.” Cada niño con discapacidad tendrá derecho a una educación adaptada y planeada para satisfacer sus necesidades y habilidades según lo dispuesto en el Fallo de la Corte Suprema 15-827 Endrew F. v. Douglas County School Dist.

Pública: se refiere al sistema de escuelas públicas. Niños con discapacidades, sin importar la naturaleza o gravedad de sus discapacidades, tienen el mismo derecho de asistir a las escuelas públicas que sus compañeros sin discapacidades. El sistema de escuela pública debe educar a estudiantes con discapacidades, responder a sus necesidades individuales, y ayudarles a planear para su futuro.

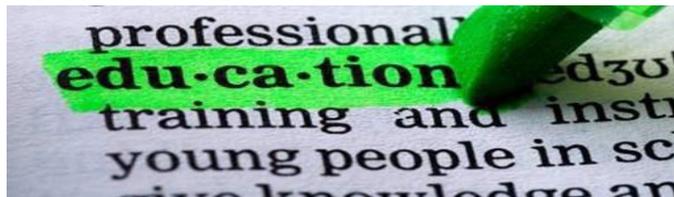
Educación: garantiza que niños elegibles con discapacidades recibirán una educación pública que incluya educación especial y servicios relacionados según se indique en el Programa de Educación Individualizado (IEP) del niño, basado en las necesidades individuales del niño. La educación debe preparar al niño para el futuro, incluyendo la educación superior, empleo, y vida independiente.

Lo que se REQUIERE que Proporcione una Escuela Bajo FAPE:

- Proporcionar educación especial y servicios relacionados a los estudiantes que sean elegibles para recibirlos. Servicios pueden incluir cosas como terapia del habla o asesoramiento.
- Proporcionar estos servicios sin costo a los padres.
- Personalizar un Programa de Educación Individualizado (IEP) para satisfacer las necesidades de un estudiante.
- Educar a estudiantes con discapacidades en el ambiente menos restrictivo (LRE). Esto puede significar pasar la mayor parte o todo el día en un salón de clases de educación general o puede significar pasar ese tiempo en un salón de educación especial. Está basado en las necesidades del estudiante.

Lo que NO SE REQUIERE que Proporcione una Escuela Bajo FAPE:

- Proporcionar servicios superiores a los que reciben estudiantes sin discapacidades.
- Proporcionar un programa específico o ajustar el ambiente escolar solo porque es su preferencia. Usted puede hacer sugerencias, pero la decisión final no es solamente suya.
- Darle tratamiento preferencial o garantizar un lugar en una actividad extracurricular a un niño con discapacidad. Las escuelas tienen que dar el mismo tratamiento a todos los estudiantes.



#2

Evaluación Apropiaada

Todos los niños con discapacidades con necesidad de educación especial y servicios relacionados son identificados, localizados y evaluados.

¿QUÉ ES UNA EVALUACIÓN?

Una evaluación es el proceso para determinar si un niño tiene o no una discapacidad y necesita educación especial y servicios relacionados. El término evaluación se refiere al proceso, no solo a una prueba. La IDEA exige que un niño reciba una evaluación integral y se determine que es elegible antes de que la agencia de educación local (LEA)...

IDEA REQUIERE QUE CADA NIÑO QUE SE SOSPECHE QUE TENGA UNA

DISCAPACIDAD RECIBA UNA EVALUACIÓN APROPIADA.

Un grupo de personas, incluyendo los padres, evaluarán al niño. El grupo comenzará examinando lo que ya se sabe del niño. Luego, el grupo determina qué información aún se necesita, y trabajarán juntos para coleccionar esa información.

Si el equipo determina, basado en los resultados de la evaluación, que un niño es elegible para educación especial y servicios relacionados, el siguiente paso es desarrollar un Programa de Educación Individualizado (IEP) para satisfacer las necesidades del niño.

"DEBERES" DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación debe llevarse a cabo en el idioma nativo del niño u otro medio de comunicación. (Por ejemplo, español, lenguaje de señas, Braille, etc.).

Los exámenes deben realizarse de manera que no discrimine al niño basado en su discapacidad, herencia racial, origen cultural, o género.

Las personas que examinan al niño deben ser examinadores calificados. Deben dar cada prueba de acuerdo con las instrucciones específicas de esa prueba.

Los resultados de la evaluación deben usarse para decidir si un niño es un "niño con una discapacidad" y para determinar cuáles son las necesidades del niño. Estas decisiones no se pueden tomar basándose en un solo procedimiento (por ejemplo, una sola prueba).

El niño debe ser evaluado en todas las áreas de cada categoría donde se sospecha la discapacidad.

LA ESCUELA DEBE PEDIR PERMISO ESCRITO A LOS PADRES ANTES DE EVALUAR AL NIÑO.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cómo se solicita una evaluación?

Si el padre solicita la evaluación, debe solicitarla por escrito (correo electrónico, fax, o carta) a la escuela para que su hijo sea evaluado. La escuela debe responder a la solicitud dentro de un tiempo razonable.

Si la escuela solicita la evaluación, debe notificar por escrito a los padres (esto se llama notificación previa por escrito) que les gustaría evaluar al niño.

2. ¿Cuánto tiempo tarda en obtener una evaluación?

La evaluación inicial debe realizarse dentro de 45 días escolares a partir del día en que los padres firmen el consentimiento. Esta cronología puede cambiar si el padre no presenta o rechaza la evaluación.

3. ¿Cómo se utilizan los resultados de la evaluación?

Después que se completa la evaluación del niño, el padre se reunirá con la escuela y evaluadores.

Discutirán los resultados de los exámenes y determinarán si el niño tiene una discapacidad según IDEA. La escuela debe proporcionar al padre con una copia del reporte de la evaluación y una determinación escrita de elegibilidad.

4. ¿Cuándo se reevalúa a un niño?

Un niño que recibe servicios de educación especial debe ser evaluado por lo menos una vez cada tres (3) años, pero no más de una vez al año, al menos que la escuela y los padres estén de acuerdo en que una reevaluación es necesaria para tomar decisiones educativas.

5. ¿Qué pasa si el padre no está de acuerdo con la evaluación de la escuela?

El padre tiene derecho a solicitar una evaluación educativa independiente (IEE) a costo del público si no está de acuerdo con la evaluación hecha por la escuela. Una IEE se lleva a cabo por examinadores calificados no empleados por la escuela. La escuela debe darles a los padres una lista de examinadores posibles y ofrecerles la evaluación sin costo a los padres.

Si el distrito escolar rechaza la solicitud del padre por un IEE a costo del público, el distrito debe iniciar una audiencia de debido proceso para demostrar que su evaluación fue apropiada.

#3

Programa de Educación Individualizado (IEP)

Un Programa de Educación Individualizado (IEP) es una declaración escrita sobre el programa educativo diseñado para satisfacer las necesidades únicas de un niño. **La palabra clave es INDIVIDUALIZADO.** Para asegurar que estudiantes con discapacidades reciban una educación individualizada y apropiada, IDEA requiere que, después de revisar información de la evaluación actual, el equipo desarrolle el IEP. Todo el proceso del IEP es una manera de que los padres y personal de la escuela hablen sobre las necesidades del estudiante y puedan crear un programa que satisfice esas necesidades y permite al estudiante progresar.



El IEP tiene dos propósitos generales:

1. establecer metas medibles anuales para el niño; y
2. identificar y declarar la educación especial, servicios relacionados, y ayudas suplementarias que la escuela proporcionara al niño.

Un IEP pone las bases para cómo será un día escolar para un niño (con una discapacidad), incluyendo que servicios la escuela usara para ayudar al estudiante a tener éxito en alcanzar sus metas del IEP. Por eso el proceso de desarrollar este documento vital es de grande interés e importancia igual para educadores, administradores, y familias.

Educación Especial NO es un Lugar. ¡Es un Servicio!

Los servicios de Educación Especial son diseñados sin tener en cuenta donde se harán. El programa educacional (los servicios que se necesitan) se decide primero, la colocación o ambiente (donde se proveerán los servicios) se decide después.

IDEA contiene lenguaje claro sobre:

- Quien desarrolla el IEP y
- La información que el IEP debe contener.

¿Quién desarrolla el IEP?

IDEA describe que el equipo de IEP incluye a:

- los **padres**. Esto puede incluir a un abuelo, un padrastro u otros familiares con quien el niño vive o un individuo que es legalmente responsable por el bienestar del niño.
- por lo menos un **maestro de educación regular**. El maestro de educación regular conoce el currículo para el nivel de grado del niño y lo que se espera que hagan los niños en clases de educación regular.
- por lo menos un **maestro de educación especial**. Este maestro tiene más capacitación sobre asuntos como ofrecer instrucción especialmente diseñada, proporcionar adaptaciones especiales, y otros aspectos de instrucción individualizada para satisfacer las necesidades únicas del niño. El maestro de educación especial tiene la responsabilidad de trabajar con o para el niño para implementar el IEP.
- un **representante de la agencia pública**. El representante administrativo generalmente es un principal o superintendente. Esta persona debe tener el poder de comprometer los recursos necesarios para que los servicios puedan ser ofrecidos como es descrito en el IEP y asegurar que sean ofrecidos.
- un individuo que pueda **interpretar las implicaciones educativas de los resultados de la evaluación**. Ellos explican los resultados de la evaluación al equipo de IEP y explican cómo se pueden utilizar los resultados para ofrecerle instrucción apropiada al estudiante. Puede que ya sea miembro del equipo, como un maestro de educación especial, o puede ser alguien diferente, como un psicólogo de la escuela.
- otros individuos que tienen **conocimiento o experiencia especial sobre el niño**. El padre y/o la escuela puede invitar a quien ellos sientan que tiene conocimiento o experiencia especial sobre el niño, como un vecino, cuidador, abuelo, defensor, etc.
- el **niño** con una discapacidad (cuando es apropiado). IDEA requiere que se invite al niño a la reunión si se va a hablar sobre metas y servicios de transición (que se requiere a la edad de 15 años o antes del grado 9). Los padres deciden cuando es apropiado para el niño asistir a las reuniones.

Cada miembro del IEP es un socio en igualdad en el desarrollo del IEP.

¿Qué información se requiere en el IEP?

- 1) Lo que el niño actualmente puede hacer. Estos se llaman **niveles actuales**. Esto es información académica y funcional.
- 2) **Metas anuales medibles** indican cuanto mejoramiento espera el equipo durante el año. Las metas deben ser significativas y medibles.
- 3) Como se medirá el **progreso del estudiante para alcanzar las metas** y cuando se darán reportes a los padres. Esto es más que un grado o un reporte de calificaciones. Esto se debe entregar por lo menos cada vez que los compañeros reciban reportes.
- 4) La **educación especial y servicios relacionados** que se proporcionarán y las modificaciones del programa o apoyos para el personal de la escuela. Servicios relacionados son herramientas útiles para estudiantes que la escuela debe identificar en el IEP en la página de Servicios Relacionados. Servicios Relacionados incluye, pero no está limitado a Terapia del Habla, Terapia Ocupacional, Terapia Física, Servicios de Consejería, u otros.
- 5) Si el estudiante no está en el salón de clases general, la escuela debe dar una explicación detallada de porque el niño no es incluido.
- 6) Crear una lista de las **acomodaciones** que se necesitan en los exámenes estatales. Si el estudiante va a tomar un examen alternativo, el IEP debe explicar por qué.
- 7) Se necesita **la fecha de comienzo, que tan seguido, donde, y cuánto tiempo** el estudiante recibirá servicios y acomodaciones.
- 8) En la reunión de IEP justo antes que el estudiante cumpla 15 o entre al grado 9 (menor si le corresponde), el equipo debe considerar las **metas de transición**, el curso de estudio, participación de otras agencias y coordinar actividades para ayudar al estudiante cumplir con su transición de la escuela a la postescolar. En algunos casos, servicios de transición comienzan más temprano.

¿Qué tan seguido debe reunirse el equipo de IEP?

El equipo de IEP debe reunirse por lo menos una vez al año para revisar el IEP del niño y como está progresando hacia sus metas establecidas en el IEP. Esto se llama una Reunión Anual. En esta reunión, el equipo de IEP hablara sobre los niveles actuales de rendimiento educativo del niño, repasar las metas del año pasado y el progreso, y agregar metas nuevas y medidas para el año nuevo.

Recuerde que el equipo de IEP PUEDE REUNIRSE en cualquier momento antes de la Reunión Anual si el padre o la escuela tiene una preocupación sobre el plan educativo del niño. El equipo DEBE unirse si falta el progreso esperado.

El padre también recibirá información cada TRES años sobre una reevaluación.

Otra vez, el padre o la escuela puede solicitar más evaluaciones antes de los tres años si algún miembro del equipo de IEP cree que se necesita más información para apoyar al niño.

¿Qué deben hacer los padres durante la reunión de IEP?

- **Mantenerse enfocado:** Usar notas para mantener al equipo enfocado. Mantenga el enfoco en las necesidades del niño.
- **Haga Preguntas:** Si algo no está claro, pida una explicación. También, si hay un desacuerdo, pida documentación que apoye el punto de vista de cada miembro.
- **Sea exhaustivo:** No se alejen de un área hasta que completamente dirija las necesidades del niño. Si no se puede llegar a un acuerdo, agréguelo a la lista de preocupaciones de los padres.
- **Mantenga sus emociones controladas:** Recuerde, el propósito de la reunión es de perfilar las necesidades educativas del niño desarrollando un IEP apropiado.

¡Un IEP es el mapa para como la escuela educará al niño!

#4

Ambiente lo Menos Restrictivo (LRE)

Niños con discapacidades deben ser educados con sus compañeros sin discapacidades tanto como sea apropiado usando ayudas y servicios complementarios.

¿QUÉ SIGNIFICA LRE?

Al grado máximo apropiado, niños con discapacidades deben ser educados con niños sin discapacidades. Sin embargo, se puede decidir que el estudiante no puede ser educado satisfactoriamente en el salón de clases general, aun con la provisión de ayudas y servicios suplementarios. El equipo debe entonces considerar otras colocaciones fuera del salón de clases general para poder ofrecer FAPE al niño.

IDEA también requiere que la colocación del niño:

1. Sea determinada por lo menos anualmente;
2. Sea basada en el IEP de niño; y
3. Este lo más cerca posible al hogar del niño.

EL AMBIENTE LO MENOS RESTRICTIVO SE BASA EN LAS NECESIDADES INDIVIDUALES, ÚNICAS DEL NIÑO

El Ambiente Lo Menos Restrictivo (LRE) significa que:

- Cualquier colocación fuera del salón de clases general y por qué esa colocación es necesaria sea justificada por las necesidades individuales relacionadas con la discapacidad del niño;
- Los estudiantes deben tener acceso significativo a compañeros sin discapacidades de la misma edad;
- Las escuelas deben ofrecer ayudas y servicios suplementarios en el salón de clases general;
- Ayudas y servicios suplementarios también pueden ayudar en el involucramiento de actividades extracurriculares para satisfacer las necesidades de la discapacidad del estudiante;
- Los fondos NO PUEDEN ser la única razón por una colocación más o menos restrictiva.

¿QUIÉN DECIDE QUE COLOCACION ES APROPIADA?

Los padres del niño, personal que conoce las opciones de colocación, e individuos que entienden la información usada para crear el IEP deciden la colocación apropiada. Generalmente, esta decisión se hace por el equipo de IEP durante la reunión de IEP.

¿QUE OPCIONES DE COLOCACIÓN HAY DISPONIBLE?

Colocación no es lo mismo que ubicación. Sin importar la colocación, el niño tendrá acceso apropiado al currículo de educación general, como se determine por el equipo de IEP.

Aquí hay ejemplos de opciones de colocación:

- Tiempo completo en salón de clases general con servicios de apoyo;
- Medio tiempo en salones de educación especial/educación general;
- Tiempo completo en salón de educación especial;
- Escuela especial (pública o privada);
- Instrucción en casa;
- Instrucción en hospitales;
- Instrucción en institutos o instalaciones residenciales (instalación correccional).

¿QUÉ SON SERVICIOS DE AYUDAS Y APOYO SUPLEMENTARIOS?

Se requiere que el equipo explore todas las ayudas necesarias para asegurar que el estudiante pueda recibir una educación satisfactoria en el salón de clases general. No hay una lista específica de servicios de ayudas y apoyos suplementarios de la cual escoger.

Abajo hay **EJEMPLOS** de cosas que se pueden hacer para apoyar al niño, pero si hay otros apoyos que no están en esta lista que son mejor para el niño, entonces pueden y deben usarse.

- Trabajo en clase y tarea adaptada y modificada;
- Tecnología de asistencia, como un lector de texto;
- Tiempo extra para completar un trabajo o examen;
- Colocación de asiento especial en el salón; y
- Instrucción diferenciada.

¿LRE SOLO APLICA A TRABAJO DE ESCUELA?

¡NO! Estudiantes con discapacidades deben ser dados igualdad de oportunidad para participar en actividades sociales no académicas y extracurriculares que son apropiadas para ellos como: **almuerzo y recreo; bailes; deportes (competitivo y no competitivo); artes escénicas como banda y coro; y clubs y comités**

#5

Participación de Padre & Estudiante en Toma de Decisiones

IDEA requiere que padres (y estudiantes, como sea apropiado) tengan la o del proceso de Education Especial.

Uno de los principio fundamentales de IDEA es el derecho de los padres de participar en toma de decisiones educativas sobre su hijo con discapacidad. La ley es muy especifica sobre que deben hacer los sistemas escolares para asegurar que padres tengan la oportunidad de participar, si desean. Este principio refuerza la creencia que la educación de niños con discapacidades es mas efectiva al fortalecer el rol de los padres en el proceso de educación especial. **Los padres conocen a sus hijos mejor que nadie.**

IDEA garantiza que se les de la oportunidad de participar a los padres. Lo demás - ya sea participar, cuanto participar - depende de cada padres. Puede variar la cantidad y manera en que los padres se involucran en la educación de sus hijos.

Los derechos de participación de padres se pueden resumir así:

- 1) Padres tienen el derecho de participar en reuniones relacionadas a la evaluación, identificación, y colocación educativa de su hijo.
- 2) Padres tienen el derecho de participar en reuniones relacionadas a la provisión de una educación gratuita y apropiada (FAPE) para su hijo.
- 3) Padres tienen derecho a ser miembros de cualquier grupo que decida si su hijo es un "niño con discapacidad" y cumple con los criterios de elegibilidad para educación especial y servicios relacionados.
- 4) Padres tienen derecho a ser miembros del equipo que desarrolla, examina y revisa el Programa de Educación Individualizado (IEP) de su hijo,
- 5) Padres tienen derecho a tomar decisiones sobre la colocación de su hijo.

Si ningún padre puede asistir a la reunión, la escuela debe usar otros métodos para asegurar su participación, incluyendo llamada de conferencia o individual, o video conferencia.



Como define IDEA la palabra "PADRE"?

- 1) Un padre biológico o adoptivo del niño;
- 2) Un padre de crianza;
- 3) Un guardián;
- 4) Un individuo actuando en el lugar de un padre biológico o adoptivo (incluyendo un abuelo, padrastro, u otro familiar) con quien vive el niño, o un individuo que es legalmente responsable por el bienestar del niño;
- 5) Un padre sustituto que ha sido asignado; o
- 6) Si una orden o decreto judicial identifica a una persona especifica que actué como el "padre" del niño o que tome decisiones educativas para el niño, entonces esa persona se determinara como el "padre" para propósitos de esta sección.

Los estudiantes deben ser invitados a cualquier reunión de IEP si servicios de transición serán discutidos.

Cuando se están considerando las metas y servicios de transición, IDEA requiere que el niño se invite a la reunión. Se les anima a estudiantes a que aboguen por si mismos, IDEA promueve esto al declarar que ellos son miembros del equipo de IEP, cuando es apropiado. Los padres deciden cuando es apropiado para que su hijo asista a las reuniones.

#6

Garantías Procesales

Estas son reglas especiales que aseguran que los derechos de niños con discapacidades y sus padres son protegidos y entendidos.

La IDEA 2004 incluye una sección llamada Garantías Procesales las cuales están diseñadas para proteger los derechos de padres y sus hijos con discapacidad y, a la misma vez, darle varios mecanismos a las familias y escuelas por las cual resolver sus desacuerdos.

Estas no son las únicas garantías procesales bajo IDEA, pero son las mas apropiadas para la mayoría de los padres.

- 1) **Acceso a Records Educativos** - los padres tienen el derecho de ver, solicitar copias de, y obtener una explicación de lo que esta en el record educativo de su hijo.
 - 2) **Notificación de Garantías Procesales** – la escuela debe ofrecerles a los padres con una explicación escrita de todas las garantías procesales bajo las leyes federales y estatales. Para una copia de los Derechos de Padres en Educación Especial de Oklahoma: Notificación de Garantías Procesales, visite ok.gov/sde/sites/ok.gov.sde/files/SpecEd-ParentsRights-English.pdf.
 - 3) **Notificación Previa por Escrito** - los mensajes que padres reciban de la escuela para informarles sobre cualquier acción que están proponiendo hacer o rechazando. Esto también incluye notificando a los padres de reuniones siguientes con suficiente tiempo para asegurar que puedan asistir y programando reuniones en un tiempo y lugar de mutuo acuerdo.
 - 4) **Lenguaje Comprensible** - las notificación por escrito que reciban los padres deben ser comprensibles al publico general y en el lenguaje materno u otro modo de comunicación utilizado por el padre (incluyendo Braille, Lenguaje de Signos, Español, etc.).
 - 5) **Confidencialidad de Información** - la escuela debe proteger la confidencialidad del niño. Esto incluye nombre, dirección, seguro social, etc. Hay algunas excepciones bajo la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia ubicados en familypolicy.ed.gov/?src=fpco-faqs.
 - 6) **Derechos de “Mantenerse Quieto”** - esta provisión deja que el niño permanezca en su actual colocación mientras los padres y escuela resuelven un conflicto a través de proceso legal debido.
 - 7) **Resolviendo Conflicto** - IDEA incluye maneras específicas y formales de resolver conflictos.
- **Mediación** - padres y escuelas pueden comunicarse abiertamente y respetuosamente sobre sus diferencias mientras intentan llegar a un acuerdo con un mediador

Imparcial experto. Este proceso es gratuito y completamente voluntario. **El poder de tomar decisiones reside con los participantes en la mediación.** Para Preguntas Frecuentes sobre la mediación, visite ok.gov/sde/faqs/special-education-mediation.

- **Presentando una Queja al Estado** - una carta escrita formal o una hoja de queja al estado al Departamento de Educación del Estado de Oklahoma - Servicios de Educación Especial (OSDE-SES) para reportar una violación o problema con una escuela. Una queja al estado puede ser completada por un padre, organización, o individuo, debe describir que requisito de IDEA la escuela violo, junto con otras cosas específicas, y debe ser firmada. **El poder de tomar decisiones reside con el OSDE-SES.** Para la Hoja de Queja al Estado visite ok.gov/sde/sites/ok.gov.sde/files/SpecEd-ComplaintReqState%20%28revised%29.pdf.
- **Proceso Legal Debido** - esta es la manera mas formal de resolver desacuerdos entre padres y escuelas. Un padre o escuela debe hacer una queja por escrito para comenzar este proceso. La queja puede involucrar cualquier aspecto de como el padre cree que la escuela esta violando IDEA. **El poder de tomar decisiones reside con el oficial de la audiencia.** Para la Hoja de Queja para Proceso Legal Debido, visite ok.gov/sde/sites/ok.gov.sde/files/SpecEd-DueProcess-Parent.pdf.

Padres y escuelas atenderán una audiencia de proceso legal debido. La audiencia es como un juicio de corte. Los padres y la escuela presentaran argumentos, testigos, y evidencia al oficial de la audiencia. Los partidos pueden representarse a si mismos o ser representados por abogados a su propio costo. Hay circunstancias donde padres y/o la escuela podrá ser responsable de pagar los costos de abogado para el otro lado. **Cualquier cuota es determinada por un tribunal de justicia - no el oficial de la audiencia.** Para preguntas frecuentes sobre proceso legal debido, visite [ok.gov/abletech/Special Education Resolution Center/DueprocessFAQ.html](http://ok.gov/abletech/Special_Education_Resolution_Center/DueprocessFAQ.html).

Si algún partido no esta satisfecho con la decisión del proceso legal debido, pueden presentar una apelación al Departamento de Educación del Estado de Oklahoma . Un Oficial de Apelación imparcial será asignado para examinar el caso.

Las encuestas son un esfuerzo colaborativo del Departamento de Educación del Estado de Oklahoma - Servicios de Educación Especial (OSDE-SES) y el Centro de Padres de Oklahoma. Las respuestas son coleccionadas en alineación con regulaciones federales y son reportadas colectivamente a distritos, oficinas de SoonerStart, y el Departamento de Educación de los E.U. Los Distritos y sitios de SoonerStart pueden utilizar esta información para mejorar participación de padres y familias en la provisión y diseño del servicio.

La encuesta consiste de menos de 15 preguntas y le tomara como 10 minutos para completarla. Sus respuestas son completamente anónimas, al menos que usted decida compartir su información. Ninguna de la información que puede relacionarse a usted será compartida con SoonerStart, el distrito o personal de la escuela. Su participación es voluntaria, y usted puede detener la encuesta en cualquier momento (aunque apreciamos encuestas completas!)

Como puede tomar la

Tómela en Línea!

Visite nuestro sitio web
y siga el enlace para la
Encuesta en
www.OklahomaParentsCenter.org

Contéstela por el Teléfono!

Llame al OPC para responder la
Encuesta con el personal durante horas
de negocio al
877- 553 - 4332

Enviándosela por Correo!

Para solicitar que se le envíe una
Encuesta por correo llame nuestra línea
gratis al
877- 553 - 4332

Que es el Centro de Padres de Oklahoma?

El Centro de Padres de Oklahoma (OPC) es el único Centro de Capacitación e Información para Padres en Oklahoma que es federalmente financiado. Estamos financiados a través del Departamento de Educación de los Estados Unidos, Ofician de Programas de Educación Especial (OSEP) y el Departamento de Educación del Estado de Oklahoma (OSDE). Hemos ofrecido servicios a familias de niños con discapacidades, maestros y otros profesionales en Oklahoma desde el 2000. Nuestro personal de PTI esta aquí para ayudarle a navegar por el laberinto de Educación Especial y proporcionarle la información y herramientas que usted necesita para ser un participante informado y activo en la educación de su hijo.

Que servicios ofrece el OPC?

El OPC ofrece lo siguiente a padres, profesionales, y consumidores en Oklahoma:

- “Línea de Información para Padres” Gratis al 877-553-4332 para apoyo individual;
- Talleres de Educación para Padres sobre una variedad de temas relacionados con la Educación Especial;
- Un boletín mensual electrónico ;
- Biblioteca de Préstamo; y
- Servicios y Apoyo a padres que hablan Español.



Para mas información:

Llame gratis a 877- 553 - 4332

Envíenos un correo electrónico:
info@oklahomaparentscenter.org

La Encuesta para Padres sobre Educación Especial está dirigida a padres y cuidadores de niños de 3 a 21 años que participan (o han participado recientemente) en un Programa Educativo Individualizado (PEI). Consta de solo 14 preguntas y es fácil de completar. Se elabora mediante una colaboración entre el Departamento de Educación del Estado de Oklahoma - Servicios de Educación Especial (OSDE-SES) y el Centro de Asistencia Técnica para la Excelencia en Educación Especial (TAESE) de la Universidad Estatal de Utah.

¡Tus opiniones importan! ¿Nos las compartes?

Una de las mejores maneras de lograrlo es completar la Encuesta para Padres de Educación Especial cada año. Esta encuesta solicita su opinión sobre la calidad del apoyo que las escuelas y los miembros del equipo del IEP le han brindado durante el proceso. Utilizamos esta información para guiar a los distritos y al estado hacia la mejora y para reconocer los logros. Sin sus opiniones, no podemos identificar las áreas de debilidad y fortaleza de los distritos. Esta encuesta está dirigida a padres de estudiantes que actualmente (o recientemente) tienen un IEP. Sus respuestas nos ayudarán a orientar los esfuerzos para mejorar los servicios y los resultados de los estudiantes.

La Encuesta para Padres de Educación Especial consta de 14 preguntas y solo le tomará unos minutos completarla. Sus respuestas son completamente anónimas. Su participación es voluntaria y puede cancelar la encuesta en cualquier momento. La Encuesta para Padres es una iniciativa conjunta de los Servicios de Educación Especial del Departamento de Educación del Estado de Oklahoma y el Centro de Asistencia Técnica para la Excelencia en Educación Especial (TAESE) de la Universidad Estatal de Utah. Los datos se reportan en su conjunto a los distritos y al Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Gracias por su tiempo y esfuerzo para mejorar los servicios de Oklahoma para sus hijos!

Para obtener más información, visite nuestro sitio web en:

<https://oklahoma.gov/education/services/special-education/parent-survey.html>.

¿Cómo puedes realizar la Encuesta para padres?

¡Responda la encuesta en línea!

Utilice el enlace a continuación o escanee el código QR para completar la encuesta en línea.



Enlace de la encuesta:

<https://survey.alchemer.com/s3/5140252/OKi8>

¡Responda la encuesta por teléfono!



Inglés/Español: 435-797-9009
Por favor llamar durante el horario de oficina.

¡Complete la encuesta en papel!



Para solicitar que le envíen una encuesta por correo, envíe un correo electrónico a Brenda.Smith@usu.edu o llame al 435-797-9033

La Encuesta de Padres para Educación Especial es para padres y cuidadores de niños desde nacimiento hasta 3 años que actualmente o recientemente están en un Programa de Educación Individualizado (IEP). La Encuesta de padres solo tiene 14 preguntas e fácilmente se completa. La Encuesta de Padres se produce a través de una asociación entre El departamento de Educación del Estado de Oklahoma – Servicios de Educación Especial (OSDE-SES) y el Centro de Asistencia Tecnológica para Excelencia en educación Especial (TAESE) EN LA Universidad del Estado de Utah.